

***Acuerdo de 24 de agosto de 1869,
aprobando otro del prefecto de Chontales.***

El Gobierno:

1°. Apruébase el acuerdo dictador por el señor subdelegado de hacienda del departamento de Chontales, cuyo tenor es el siguiente: “José Dolores Rodríguez, prefecto i subdelegado de hacienda del departamento de Chontales. Estando en esta villa el señor Ministro de Hacienda en comision del Supremo Gobierno, con el objeto entre otros, de averiguar el monto de las exacciones de cualquiera clase que se hayan hecho durante las presentes circunstancias- Acuerda: ---1°. Las personas que en el departamento hayan sufrido exacciones desde el 28 de junio próximo pasado hasta la fecha por cualquiera autoridad i bajo cualquier pretesto, presentarán sus documentos en esta villa, dentro de los próximos ocho dias, para que les sea tomada razon, bajo la pena de no serles despues reconocidas. ---2°. En cuanto al empréstito de 27 de junio, hasta que los señores alcaldes primeros únicos constitucionales presenten listas nominales de los prestamistas; asi como tambien los documentos de descargo, sean provinientes de esta prefectura u otras. 3°. Comuníquese. ---Juigalpa, agosto 20 de 1869. ---J. D. Rodríguez. ---Conforme. ---Juigalpa, agosto 21 de 1869. ---Rodríguez.”

2°. Comuníquese a quienes corresponde. Managua, agosto 24 de 1869.
